

RESOLUCIÓN 0323.
NEUQUÉN, 06 JUN 2022

VISTO:

El Expediente OE N° 793-M-2022 y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante las nombradas actuaciones, la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras de la Secretaría de Coordinación e Infraestructura eleva la documentación técnica, necesaria para la contratación de la obra **“CONSTRUCCIÓN DE LAGUNAS DE RESERVOIRIO N° 8, 9 Y 10 CON INTERCONEXIÓN ENTRE ELLAS-SECTOR HI.BE.PA.”**, con un Presupuesto Oficial de \$115.312.773,00 y un plazo de ejecución de obra de Noventa (90) días corridos;

Que la Dirección General de Contrataciones, procede a compaginar y adjuntar la documentación legal y administrativa, definiendo el tipo de contratación e incorporando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Disposiciones Complementarias, dándole la forma final al Pliego de Bases y Condiciones que servirá para la prosecución del trámite administrativo;

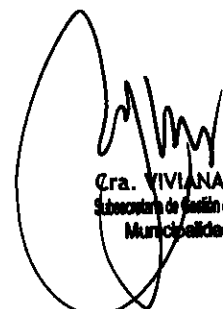
Que la obra surge atento la necesidad de proyectar obras de retención / laminación, que permitan reducir los caudales pico en diferentes puntos críticos, de manera de compatibilizar los mismos con los caudales utilizados para el diseño de los diferentes conductos y canales en diferentes puntos del área de estudio. A tal fin, se persigue por el presente pliego la construcción de las lagunas N° 8, 9 y 10 y el perfilado de la laguna 7;

Que la Dirección General de Articulación Presupuestaria Pase N° 141/2022, informa que la obra no se encuentra incorporada en el Plan Anual de Obras para el Ejercicio 2022; por tal motivo, para permitir la continuidad del trámite se debe crear la imputación presupuestaria 2.CI.1-1.5.1-6.01.993, otorgandosele crédito presupuestario suficiente para su ejecución mediante Adecuación Presupuestaria;

Que la Dirección General de Presupuesto, mediante Pase N° 684/2022, informa que la obra no se encuentra incorporada en el Plan Anual de Obras para el Ejercicio 2022, por lo que se le otorgara crédito presupuestario mediante Adecuación Presupuestaria. Asimismo, informa que la obra será financiada mediante **“FINANCIAM. MUNICIPAL (FOP)”**;

Que el Pliego de Bases y Condiciones obrante a fs. 174 a fs. 343, confeccionado para contratar la ejecución de la obra, reúne los requisitos establecidos en la Carta Orgánica Municipal y las fijadas en el Apartado 1) del Artículo 6º) del Decreto Provincial N° 0108/72, Reglamentario de la Ley Provincial de Obras Públicas 0687/72;

Que, ha tomado debida intervención la Dirección Municipal de Asesoramiento Legal de la Secretaría de Coordinación e Infraestructura, manifestando no tener observaciones legales que formular, y haciendo saber que la Resolución que debe emitirse corresponde que sea conjunta entre la Secretaría de Coordinación e Infraestructura y la Secretaría de Hacienda;


Cra. VIVIANA DEN HARTOG
Subsecretaria de Gestión de Contrataciones de Obras
Municipalidad de Neuquén

0323-22

Que debe dictarse la norma legal aprobando el Pliego de Bases y Condiciones para contratar la obra: "CONSTRUCCIÓN DE LAGUNAS DE RESERVORIO Nº 8, 9 Y 10 CON INTERCONEXIÓN ENTRE ELLAS-SECTOR HI.BE.PA."

Que mediante Decreto Nº 0594 de fecha 16 de junio del 2005, el Señor Intendente Municipal de la Ciudad de Neuquén faculta al Señor Secretario de Obras Públicas y Economía, o aquellos que en su futuro tengan dichas competencia. Conforme la actual estructura Municipal, esto deberá ser realizado mediante una Resolución conjunta entre el Secretario de Coordinación e Infraestructura y el Secretario de Hacienda;

Por ello:

LOS SEÑORES SECRETARIOS DE COORDINACIÓN E INFRAESTRUCTURA Y DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

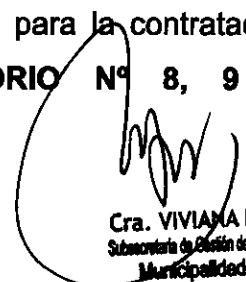
RESUELVEN:

ARTÍCULO 1º): ADECÚESE el Presupuesto de Erogaciones correspondiente al ----- Plan Anual de Obras Aprobado para el Ejercicio 2022 mediante Ordenanza Nº 14314, promulgada por Decreto Nº 1049/2021 de fecha 17 de Diciembre de 2021 de la siguiente manera:

<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA		
<i>Curso de Acción:</i>	ADMINISTRACIÓN DE INVERSIONES DE CAPITAL REAL		
<i>Proyecto:</i>	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS VIALES (PAVIMENTO Y ENRIPIADO)		
<i>Partida Principal</i>	Obra Pública		
<i>Obra</i>	Pavimentación de Calles Varias Bº Confluencia Urbana	Fondo Obras Productivas	115,312,773
Total Curso de Acción	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS VIALES (PAVIMENTO Y ENRIPIADO)		115,312,773
TOTAL:	SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA		115,312,773
TOTAL DÉBITOS			\$ 115,312,773

<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA		
<i>Curso de Acción:</i>	ADMINISTRACIÓN DE INVERSIONES DE CAPITAL REAL		
<i>Proyecto:</i>	CONSTRUCCION DE OBRAS DE DRENAJE Y EVACUACIÓN PLUVIAL		
<i>Partida Principal</i>	Obra Pública		
<i>Obra</i>	Laguna de Reservorio	Fondo Obras Productivas	115,312,773
Total Curso de Acción	CONSTRUCCION DE OBRAS DE DRENAJE Y EVACUACIÓN PLUVIAL		115,312,773
TOTAL:	SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA		115,312,773
TOTAL CRÉDITOS			\$ 115,312,773

ARTÍCULO 2º): APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones obrante a fojas 174 a ----- 343, del Expediente OE Nº 793-M-2022, confeccionado por la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras para la contratación de la obra "CONSTRUCCIÓN DE LAGUNAS DE RESERVORIO Nº 8, 9 Y 10 CON


 Cra. VIVIANA DEN HARTOG
 Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras
 Municipalidad de Neuquén

INTERCONEXIÓN ENTRE ELLAS-SECTOR HI.BE.PA.”, con un Presupuesto Oficial de **PESOS CIENTO QUINCE MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES CON 00/100 (\$115.312.773,00)** y un plazo de ejecución de obra de **NOVENTA (90) días corridos**.

ARTÍCULO 3°): AUTORIZASE el llamado a la **LICITACIÓN PÚBLICA OE N° 06/2022**,
----- para contratar la ejecución de la obra **“CONSTRUCCIÓN DE LAGUNAS DE RESERVORIO N° 8, 9 Y 10 CON INTERCONEXIÓN ENTRE ELLAS-SECTOR HI.BE.PA.”**.

ARTÍCULO 4°): FÍJESE el valor de venta de los Pliegos en la suma de **PESOS CIENTO**
----- **QUINCE MIL TRESCIENTOS DOCE CON 77/100 (\$115.312,77.-)**

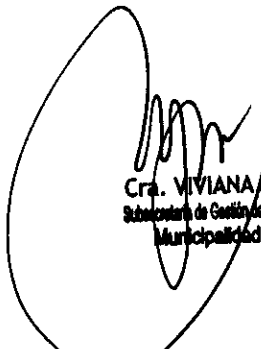
ARTÍCULO 5°): EFECTÚESE las publicaciones que correspondan en dos (2) Diarios de
----- mayor circulación en la zona y la correspondiente en el Boletín Oficial de acuerdo a lo establecido en el Artículo 13°) de la Ley 0687/72 de Obras Públicas de la Provincia del Neuquén

ARTÍCULO 6°): REGÍSTRESE, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de
----- Documentación e Información y, oportunamente **ARCHÍVESE**.

ES COPIA

FDO.) NICOLA

CAROD


Cra. VIVIANA DEN HARTOG
Subsecretaría de Gestión de Contratación de Obras
Municipalidad de Neuquén